

PROCEDIMIENTO: ALERTA TEMPRANA (3 HORAS)

Referencia: Ley 21.663, Art. 9º a

1. ACTIVACIÓN: CUALQUIER colaborador que identifique un posible incidente de ciberseguridad DEBE reportarlo inmediatamente a soporte-ti@empresa.cl o al anexo *5555 (24/7).
2. EVALUACIÓN INICIAL (T=0 a T+1 hora): El equipo de TI y el Delegado de Ciberseguridad evalúan si el incidente es "significativo" (afecta el servicio, datos personales, etc.).
3. REPORTE AL CSIRT (T+1 a T+3 horas): SI ES SIGNIFICATIVO, el Delegado de Ciberseguridad (o su reemplazo) TIENE LA OBLIGACIÓN de enviar la alerta temprana al CSIRT Nacional a través del portal oficial.

PLAZO MÁXIMO: 3 HORAS DESDE EL CONOCIMIENTO INICIAL.